

DECRETO

Expediente nº: 17568/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Suministros

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Objeto: *“Suministro de equipamiento informático: ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles y terminales ThinClient, para la renovación de una parte del parque informático del Ayuntamiento de Santa Pola”, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- (NextGeneratioEU).*

2º.- Inicio expediente: Decreto de la Alcaldía número 2023-3401 de fecha 29/11/2023.

3º.- Aprobación expediente: Decreto de la Alcaldía número 2024-0009 de fecha 03/01/2024.

4º.- Procedimiento: Abierto simplificado sumario (sin intervención de la Mesa de contratación), con varios criterios de adjudicación

5º.- Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes

6º.- Presupuesto base de licitación: 50.095,70 € (IVA excluido)

7º.- Plazo de presentación de ofertas: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º.- Licitadores que han participado en la licitación:

- EUGENIO GARCIA PALOP, 29160752H
- SIL THE HP SHOP SL, B86206844
- DISINFOR SL, B78949799
- INFOCAMPOS MEDIA SL, B54284906



- PAPELERIA SAN FERNANDO SL, B37454329
- TEKNOSERVICE SL, B41485228
- EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS SL, B70240320
- INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA SL, B18893644
- MAIN MEMORY SA, A58439167
- CONVERGENCIA DE TELECOMUNICACIONES SL, B33902156

9º.- Apertura sobre único (Documentación administrativa y oferta económica): Unidad Técnica en sesión celebrada el 24/01/2024.

10º.- Valoración oferta: Unidad técnica en sesión celebrada el 24/01/2024, con el siguiente resultado:

Lote 1: 60 terminales ThinClient.

1º MAIN MEMORY SA, 100,00 puntos.

2º EUGENIO GARCÍA PALOP, 97,38 puntos.

3º INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA SL, 87,96 puntos.

4º EVELB TÉCNICAS GRANADA SL, 84,34 puntos.

5º TEKNOSERVICE SL, 82,17 puntos.

6º DISINFOR SL, 81,94 puntos.

Lote 2: 18 ordenadores portátiles.

1º INFOCAMPOS MEDIA SL, 96,90 puntos.

2º EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS SL, 92,54 puntos.

3º EUGENIO GARCÍA PALOP, 91,90 puntos.

4º INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA SL, 90,00 puntos.

5º DISINFOR SL, 84,88 puntos.

6º SIL THE HP SHOP SL, 81,98 puntos.

Lote 3: 40 ordenadores de sobremesa.



1º PAPELERÍA SAN FERNANDO SL, 100,00 puntos.

2º TEKNOSERVICE SL, 86,17 puntos.

3º INFOCAMPOS MEDIA SL, 82,03 puntos.

4º SIL THE HP SHOP SL, 81,79 puntos.

5º EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS SL 76,38 puntos.

6º INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA SL, 74,50 puntos.

7º DISINFOR SL, 72,64 puntos.

11º.- Licitadores excluidos: CONVERGENCIA DE TELECOMUNICACIONES SL, con CIF B33902156, se excluye del Lote 2 por no ajustarse su oferta al modelo previsto en el PCAP y superar su importe el Presupuesto Base de Licitación de dicho Lote.

12º.- Licitadores que han tenido que justificar su oferta: MAIN MEMORY SA en el Lote 1 y PAPELERÍA SAN FERNANDO SL en el Lote 2.

13º.- Informes del responsable del contrato, ambos de fecha 05/02/2024, por los que considera adecuadamente justificadas dichas ofertas.

14º.- Informe del Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio, de fecha 06/02/2024, en el que se señala que el licitador clasificado en primer lugar en el Lote 2, INFOCAMPOS MEDIA SL, NO cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según consulta autorizada y realizada a la base de datos de dichos organismos, siendo causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo proponerse la adjudicación al licitador clasificado en segundo lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos* del Sector Público.

Decreto de la Alcaldía número 2023-1682, de 26/06/2023, de avocación de competencias en materia de contratación median procedimiento abierto simplificado sumario.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/712 de 6 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Requerir a los licitadores que se relacionan, los cuales han resultado las ofertas mejor valoradas en los lotes que se indican en aplicación de los criterios establecidos en el



PCAP, para que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, o en caso contrario el plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, presenten la siguiente documentación:

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas**: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, y en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- **Declaración de cesión y tratamiento de datos** y compromiso de cumplimiento de principios transversales, según los modelos que se establecen como anexo IV y V del PCAP.
- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III del PCAP.

Relación que se cita:

Lote 1: MAIN MEMORY SA, con CIF A58439167

Lote 2: EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS SL, con CIF B70240320

Lote 3: PAPELERÍA SAN FERNANDO SL, con CIF B37454329

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces conforme lo dispuesto en la LCSP.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguna a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

